



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de agosto del 2004
No. 23

SECRETARIA DE GOBERNACION

ANEXO de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la modernización Integral del Registro Civil, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1365-A1, 1366-A1, 1367-A1, 1368-A1, 2778, 2779, 2780, 2782, 2784, 2785, 2788, 2787, 2789, 2792, 1042-B1, 1043-B1, 1044-B1, 1045-B1, 1046-B1, 1047-B1, 1048-B1, 1049-B1, 1356-A1, 1357-A1, 1358-A1, 1359-A1, 1360-A1, 1050-B1, 1051-B1, 1052-B1, 1360-A1, 1361-A1, 1362-A1 y 1363-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2790, 2791, 1041-B1, 2781, 2777, 1364-A1, 2708, 2783 y 2786.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

ANEXO de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la modernización Integral del Registro Civil, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN ADELANTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER MOCTEZUMA BARRAGAN, SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, CON LA ASISTENCIA DEL C. FERNANDO I. TOVAR Y DE TERESA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y POR EL C. SALVADOR MARTINEZ CERVANTES, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, CON LA ASISTENCIA DE LA C. OLGA EUGENIA RUIZ CHAPA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 18 de diciembre de 2002, "La Secretaría", por conducto del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, asistido por Javier Moctezuma Barragán, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos y por el Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, Fernando I. Tovar y de Teresa y "El Gobierno del Estado", a través de su Gobernador Constitucional, Arturo Montiel Rojas, asistido por el Secretario General de Gobierno, Manuel Cadena Morales y por la Directora General del Registro Civil, Olga Eugenia Ruiz Chapa, celebraron un Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del mencionado acuerdo se estableció que su objeto que es el de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las partes para dar continuidad al desarrollo de los Programas para la Modernización Integral del Registro Civil, con la finalidad de sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles y al mismo tiempo coadyuvar a elevar la calidad en la prestación de los servicios que proporciona a la sociedad, y obtener así información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.
3. Que en la cláusula vigésima quinta "La Secretaría" y "El Gobierno del Estado" acordaron apoyar al Programa de Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de las partes. Dicha asignación se establecerá a través de la firma del Anexo de Ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, con las ampliaciones que sean necesarias para la continuidad de acciones y consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado. Cláusula que fundamenta la suscripción del presente Anexo de Ejecución.

4. Que con el objeto de coadyuvar en la ejecución del Programa de Modernización Integral del Registro Civil a que se refieren las cláusulas citadas del Acuerdo de Coordinación de referencia, es necesario entre otras acciones avanzar en la captura y digitalización de imágenes en medios magnéticos del Archivo Histórico del Registro Civil del Estado; así como el desarrollo e implementación de un Sistema Automatizado para la Inscripción y Certificación de los Actos del Estado Civil de las personas, para la explotación de la base de datos producto de la captura histórica y simplificación de procesos del Registro Civil, en el cual deberán considerarse el uso de los formatos únicos aprobados para la inscripción y certificación de actos, así como la incorporación de la Clave Única de Registro de Población en las inscripciones y certificaciones que se realicen, así mismo considerarse la interconexión de las oficinas del Registro Civil con la Dirección del Registro Civil Estatal y, ésta a su vez, con la Dirección General del Registro Nacional de Población.

DECLARACIONES

1. Declaran "La Secretaría" y "El Gobierno del Estado", que ratifican las declaraciones hechas en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que con fecha 18 de diciembre de 2002, suscribieron y que se tienen aquí por reproducidas.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El objeto del presente Anexo de Ejecución es dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, para avanzar en las diferentes vertientes que comprende dicha modernización relativas a:

- a) Continuar la captura y digitalización de imágenes, del archivo histórico de los actos del estado civil de las personas del periodo comprendido de 1930-2001;
- b) Equipamiento de la Dirección del Registro Civil y de sus principales Oficinas para la Modernización y Automatización de sus procesos y funciones operativas del Registro Civil; la interconexión entre ellas y a su vez con el Registro Nacional de Población;
- c) Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas, a fin de aceptar los servicios que presta el Registro Civil a las regiones que carecen de éstos, favoreciendo primordialmente a los pueblos indígenas, grupos marginados y migrantes;
- d) Asignación e incorporación de la Clave Única de Registro de Población por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo los compromisos relativos a los programas mencionados en la cláusula anterior "La Secretaría" y "El Gobierno del Estado", se obligan a aportar los recursos necesarios, los cuales se conformarán de la siguiente manera:

- a) "La Secretaría" hará una aportación con recursos federales durante el presente año, por la cantidad de \$ 290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), que transferirá a "El Gobierno del Estado".
- b) "El Gobierno del Estado" hará una aportación con recursos estatales durante 2002-2003, por la cantidad de \$ 124,286 (ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados precisa y exclusivamente para cubrir el costo de ejecución de las acciones relativas al desarrollo de las presentes bases, destinando éstos de la siguiente forma:

- a) Para apoyar la asignación y entrega masiva de la Clave Única de Registro de Población en el Estado, para lo cual específicamente se destinarán al menos \$ 290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos federales transferidos.

CUARTA.- Los recursos federales que se otorguen para el Programa de Modernización Integral del Registro Civil que no se encuentren devengados al 31 de diciembre no podrán ejercerse, y deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Las partes designan como instancia responsable de ejecución de los diferentes programas a la "Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal" de la Secretaría de Gobernación y a la "Dirección General del Registro Civil del Estado", quienes llevarán a cabo reuniones periódicas para la operación y evaluación de los programas.

SEXTA.- "La Secretaría" podrá efectuar supervisiones respecto a la aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento de las presentes bases.

SEPTIMA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a informar semestralmente a "La Secretaría" la realización de los pagos y los avances de los trabajos que se lleven a cabo para el cumplimiento de los propósitos indicados en las presentes bases, enviándole la comprobación documental del ejercicio de los recursos.

OCTAVA.- Con el propósito de dar continuidad a las acciones que se llevan a cabo relacionadas con la captura histórica y digitalización de los archivos del Registro Civil del año de 1930 a 2001, de aproximadamente 16,974,519 documentos registrales relativos al estado civil de las personas, "La Secretaría" y "El Gobierno del Estado" asumen los siguientes compromisos:

De parte de "La Secretaría":

- a) Supervisar directamente los trabajos de captura y digitalización, en adición y sin perjuicio de la que realice "El Gobierno del Estado".
- b) Proporcionar a "El Gobierno del Estado" el programa para la verificación y validación de la captura.
- c) Efectuar el proceso de análisis de la base de datos, proporcionando a "El Gobierno del Estado" los resultados de inconsistencias detectadas, a efecto de que éste, en su caso, lleve a cabo las correcciones pertinentes.

- d) Proporcionar asesoría técnica en los procesos de licitación, que realice "El Gobierno del Estado", a fin de orientar correctamente la captura y digitalización de los documentos registrales y el ejercicio de los recursos aportados al programa por ambas instancias.

De parte de "El Gobierno del Estado":

- a) Realizar la licitación pública para llevar a cabo el proceso de captura y digitalización del archivo histórico de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para tales efectos "El Gobierno del Estado" enviará sus bases de licitación para su aprobación previa a la publicación de las mismas a "La Secretaría".
- b) Llevar a cabo la captura de la información del archivo de acuerdo a los criterios básicos de captura establecidos en el Estado y a los propuestos por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal y aprobados por los funcionarios del Registro Civil para la captura histórica para cada tipo de acto y a partir de esta información generar las certificaciones respectivas: criterios que forman parte del Anexo Uno del presente instrumento.
- c) Respalda su archivo histórico bajo el esquema de digitalización de imágenes, y relacionar las mismas con la captura histórica.
- d) Realizar las acciones jurídicas y/o administrativas encaminadas a subsanar los registros duplicados, errores u omisiones que se detecten en la información registral, durante el proceso de captura.
- e) Actualizar la información de cada uno de los actos registrales que se capturen, considerando las anotaciones marginales que contengan las actas tanto en los libros originales de la oficialía, con los duplicados del archivo estatal y considerar en el esquema de captura el resguardo histórico de dichas anotaciones.
- f) Conformar un grupo de trabajo a fin de llevar a cabo los procesos de supervisión y validación de la captura de datos, a efecto de lograr el 100% de la calidad en la información procesada.
- g) Entregar a "La Secretaría" una copia de la base de datos generada en el proceso de captura, a través de medios magnéticos conforme a los criterios de entrega de base de datos establecidos por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, conforme al Anexo Dos del presente instrumento y periódicamente mantener debidamente actualizada dicha base con la información que generen en el futuro, así como con las correcciones que realicen a la misma.

NOVENA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a implementar un Sistema para la Inscripción y Certificación de los Actos del Estado Civil de las Personas en la Dirección del Registro Civil del Estado y en sus principales oficialías y en el caso de contar con dicho sistema, a continuar con su implementación a fin de concluir la automatización de las oficialías.

DECIMA.- "El Gobierno del Estado" se compromete con recursos propios y a partir de la implementación del Sistema Automatizado de Inscripción y Certificación antes mencionado, a llevar a cabo la captura de la inscripción de los actos del estado civil de las personas realizados a partir de enero de 2002, proporcionándole al Registro Nacional de Población e Identificación Personal dicha información de inscripciones a través de medio magnético o telecomunicaciones, en virtud de lo cual a partir de esa fecha se dejara de enviar a "La Secretaría" las copias de las actas correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a realizar las licitaciones públicas que se requieran para ejercer los recursos señalados en la Base tercera de este Anexo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- "La Secretaría" proporcionará al Registro Civil toda la asesoría técnica necesaria que requiera para su equipamiento y establecer su interconexión entre ellas y el Registro Nacional de Población.

DECIMA TERCERA.- "La Secretaría" se compromete a promover propuestas de reforma al Código Civil de la entidad federativa, con el propósito de homogenizar la legislación en materia de Registro Civil, por su parte "El Gobierno del Estado" asume el compromiso de estudio y análisis de las mismas, a fin de someter al Congreso Local un anteproyecto, justificando razonadamente las reformas propuestas.

DECIMA CUARTA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a realizar las adecuaciones necesarias a su legislación sustantiva y reglamentaria para impulsar campañas de registro extemporáneo de nacimiento y regularizar el estado civil de personas en pueblos indígenas, grupos marginados y migrantes.

DECIMA QUINTA.- Con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento de estas bases se dará continuidad a la Comisión de Seguimiento del Programa, misma que estará integrada al menos por dos representantes del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y dos representantes de "El Gobierno del Estado", la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- Resolver los problemas que se presenten con motivo de la interpretación de las presentes bases, tomando en cuenta las disposiciones aplicables a las leyes federales y las normas y procedimientos dictados por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ejecutivo Federal.
- Resolver sobre los cambios o modificaciones que sea necesario realizar con motivo del desarrollo de los trabajos.
- Definir el destino de los recursos excedentes, una vez cubiertas las metas señaladas en la base tercera del presente instrumento.
- Coordinar la supervisión de los trabajos que se realicen en las licitaciones públicas, y por la(s) empresa(s) a quienes se les adjudiquen los diversos contratos.

La comisión se reunirá al menos dos veces al año, conforme a la convocatoria hecha por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en donde se establezcan previa agenda, los puntos a tratar.

DECIMA SEXTA.- "El Gobierno del Estado" sistematizará los procesos de operación o, en su caso, realizará las adecuaciones necesarias al "Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil", asimismo, difundirá en los diferentes medios de comunicación los beneficios y bondades del sistema, a fin de proporcionar un mejor servicio a la población en la entidad.

DECIMA SEPTIMA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a utilizar los formatos únicos con altas medidas de seguridad para la inscripción y certificación de los actos del estado civil de las personas, a partir de 2003, asumiendo los costos relativos a la elaboración de dichos formatos, una vez cubiertos sus requerimientos de uso de operación para un año del formato para certificación por "La Secretaría".

DECIMA OCTAVA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a adoptar y a utilizar en todos los registros de personas que compete al ámbito estatal la Clave Única de Registro de Población y adquirir el equipo de cómputo necesario para la instalación de módulos en la Dirección General del Registro Civil y en sus oficinas, destinados a la asignación de la Clave Única de Registro de Población, así como a buscar el esquema de interconexión óptimo para asignar en línea la Clave Única de Registro de Población en todas las actas que se inscriban y expidan del estado civil de las personas, de acuerdo a los tiempos, procedimientos e instructivo normativo que para el efecto expida la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Anexo Tres).

DECIMA NOVENA.- Las partes resolverán de común acuerdo las dudas que surjan en materia de interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

VIGESIMA.- El presente instrumento jurídico y sus programas forman parte integrante del Acuerdo de Coordinación suscrito el día 18 de diciembre de 2002, entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Anexo de Ejecución tendrá la misma vigencia del Acuerdo de Coordinación y podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, para lo cual se requerirá la conformidad de ambas partes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este Anexo de Ejecución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Estando de acuerdo las partes, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Javier Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Fernando I. Tovar y de Teresa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Martínez Cervantes**.- Rúbrica.- La Directora General del Registro Civil, **Oiga Eugenia Ruiz Chapa**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de julio de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. En el expediente marcado con el número 271/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOAQUIN BUENDIA ROCHA en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ SILVA, se dicto auto que a la letra dice: AUTO. Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de junio de dos mil cuatro: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por presentado a JOAQUIN BUENDIA ROCHA y con fundamento en los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, en relación al artículo 2.234 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en consideración que dada la adhesión de la parte demandada al avalúo del perito de la parte actora, este juzgado considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y por lo tanto se reúnen los requisitos citados por dicho precepto para anunciarse la venta legal, consecuentemente se señalan las once horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en un televisor de la marca Samsung, con pantalla cromática de veintiún pulgadas, modelo CT-511, número de serie 42771, usado y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1980, número de serie 6DYL-TKM-100427, motor seis cilindros, hecho en México, consecuentemente anúnciese la venta del bien mueble antes citado por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial por una sola vez así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la

última publicación y la fecha señalada para el remate del bien mueble debe mediar un término no mayor de siete días hábiles. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Rúbricas y dos firmas.

1365-A1.-2, 3 y 4 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: REBECA MARIELA CROES GATORNO.

PABLO ALFONSO ZARCO PEREZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, (pérdida de la patria potestad), registrado bajo el número de expediente 1090/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución de la declaración judicial que efectuó su Señoría en el sentido de que la señora REBECA MARIELA CROES GATORNO ha perdido el derecho al ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre ALFONSO ZARCO CROES, B).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial que efectuó su Señoría en el sentido de que en lo sucesivo el suscrito PABLO ALFONSO ZARCO PEREZ, será quien ejerza exclusivamente la patria potestad sobre el menor hijo de nombre ALFONSO ZARCO CROES y por lo tanto estará bajo la guardia y custodia definitiva, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha cinco de julio del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted REBECA MARIELA CROES GATORNO, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en Avenida del Club número 75, fraccionamiento Club de Golf Chiluca, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial conforme a lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1366-A1.-2, 12 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JUANA SANTILLAN SANTIAGO, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, en el expediente marcado con el número 698/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto al predio ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número oficial, en el barrio de San Juan, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 metros con Silverio Flores Ortiz, al sur: en 12.70 metros con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en 10.73 metros con Boulevard Tultitlán Oriente, al poniente: en 10.50 metros con Mario Alberto Flores. Con una superficie total de 133.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1367-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ZACARIAS SOLANO MANZANO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, bajo el expediente número 616/2004, respecto del inmueble sin denominación que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San José de las Manzanas, población de Santa María Mazatla, predio denominado "El Cargadero", municipio de Jilotzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 metros colinda con Estanislao Vázquez Flores, al sur: 8.00 metros colinda con río, al oriente: 46.20 metros colinda con Dolores Vázquez Flores, al poniente: 35.20 metros colinda con Salvador Ruiz y 31.80 metros lineales por 4.00 metros de ancho de entrada. Con una superficie total de 992.00 metros cuadrados.

Ordenándose por auto de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, la publicación de los edictos, que deberán contener un extracto de la solicitud, mismos que deberán publicarse por dos veces de dos en dos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Se expiden a los nueve días de julio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1367-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 224/94, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA GUADALUPE CRUZ ANAYA en contra de RAMIRO RODRIGUEZ

MERCADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos civiles, señalan las once horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Jurica, número ciento cuatro, lote siete manzana trece, fraccionamiento Jurica, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, entre Acceso a Jurica y Avenida Tabachines, que mide y linda: al noroeste: 37.71 metros con límites del fraccionamiento, al suroeste: en 30.00 metros con Avenida del Paseo Jurica, al noroeste: en 78.05 metros con lote seis, al sureste: en 55.21 metros con lote ocho, con una superficie de terreno de 1,999.00 metros cuadrados y con una construcción de casa habitación de 828.07 metros cuadrados. Convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, así como en el lugar donde se encuentre ubicado el bien materia del remate, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito oficial partidor que lo es la cantidad de \$5,908,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Civil.-Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1368-A1.-2 y 11 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 634/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. SERGIO MENDOZA NAVARRETE, en su carácter de endosatario en procuración de SUMINISTROS Y APLICACIONES ELECTROINDUSTRIALES DE QUERETARO, S.A. DE C.V., en contra de PROVEEDORES FERRETEROS E INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el juez por auto dictado en audiencia de fecha tres de julio del presente año, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del presente año, sobre el bien mueble embargado en autos, consistente en una compresora marca Garder Denver, con capacidad de 340 caballos de fuerza HP con doble eje, modelo 50437001, número de serie 400160491, motor General Motors, con doble radiador 360 pies cúbicos, color verdemar hidrido, año 1978, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al mueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, quince de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2778.-2, 3 y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 100/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRENIA AGUILAR FUENTES en contra de RUBEN VILCHIS RODRIGUEZ, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del mueble embargado en el presente asunto, consistente en un tractocamión color café oscuro, modelo 1981, con dos puertas color café oscuro, café claro y dorado, marca Kenworth clase T3, con combustible diesel, capacidad 15 toneladas, serie S5193925, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal el importe total del avalúo presentado por los peritos, que fue por la cantidad de \$ 284,950.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
2779.-2, 3 y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2259/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. (ANTES S.N.C.) en contra de JULIO GONZALO LOPEZ REYES Y ROSA MARIA GONZALEZ ALBARRAN, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Terreno rústico ubicado en San Antonio Albarranes, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 226.00 m colinda con Manuel Díaz; al sur: 226.00 m colinda con Abacuc Albarrán e Hilario Albarrán Nova; al oriente: 61.00 m colinda con Luis Albarrán Luján; al poniente: 38.00 m colinda con camino que conduce a Tequexquipan, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Hilario de Nova; al sur: 5.65 m con otra línea de 6.65 m colinda con Escuela Primaria del lugar; al oriente: 32.00 m colinda con Julio González López Reyes; al poniente: en dos líneas de 29.93 m colinda con calle pública y 7.70 m con Escuela Primaria del lugar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 250.00 m colinda con Abacuc Albarrán y Alfonso de Nova; al sur: 250.00 m colinda con Juan González; al oriente: 54.00 m colinda con Pablo Carranza; al poniente: 54.00 m con carretera Tequexquipan, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 4.- Predio denominado El Molino, ubicado en San Antonio Albarranes, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 84.00 m colinda con Enrique de Nova; al sur: con dos líneas de 74.30 m y 3.00 la segunda con Manuel Díaz; al oriente: 55.00 m colinda con Abacuc Albarrán; al poniente: en dos líneas una de 42.00 m y otra de 15.00 m con Macario Reyes.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades en la que fueron valuados los bienes por los peritos designados en autos, mismas que sumadas dan un total de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México, a dos de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
2780.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 809/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABDIAS GARCIA PEÑA en contra de SONIA VALDEZ RUIZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistentes en un bien inmueble ubicado en la calle Morelos sin número, en Xonacatlán, México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m colindando con Avenida Morelos; sur: 7.10 m colindando con Mario Mena Pérez; oriente: 13.15 m colindando con Herinda Ruiz Saldivar; al poniente: 13.17 colindando con Aurelio Valdés Ruiz, con una superficie aproximada de 93.43 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 181,800.00 CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), edicto que se expide el día nueve de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.
2782.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, promoviendo en su carácter de apoderado legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de las señoras MARIA MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y/O MONICA PALMA RIVAS. Por auto de fecha seis de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: un inmueble (terreno con construcción), propiedad de MAGDALENA RIVAS LOPEZ, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con propiedad de Francisco López Embriz, al sur: 9.50 metros con Avenida Hidalgo, al oriente: 9.00 metros con calle Guillermo Prieto, al poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Rivas López. Con una superficie total de 85.50 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: partida 1047, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas 129, de fecha 8 de mayo de 1992, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el lugar donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2784.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1526/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE CARLOS LUIS MIRANDA VALDEZ Y MA. DE LA LUZ BERMUDEZ SANCHEZ, por auto de fecha 08 de julio del año dos mil cuatro, el C. Juez Segundo de lo civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del predio urbano denominado "El Nipaqui", y sus construcciones ubicado al noroeste de Tenancingo, México, sito en Paseo de los Insurgentes 307, con superficie de 2,630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 metros con calle Nezahualcóyotl, al sur: 39.60 metros con la parte que se reserva en propiedad, la señora AURORA FIGUEROA VIUDA DE LOPEZ, al oriente: 66.80 metros con lote uno, y parte del número dos, que correspondieron a los señores ZEFERINO Y ARTURO LOPEZ FIGUEROA, al poniente: 66.60 metros con lote cinco, que fue adjudicado a RAMON LOPEZ FIGUEROA, las construcciones comprenden el local destinado a carpintería, los tres vestidores y la alberca, el local y los tres vestidores ocupan superficie de 120.80 metros 60.00 y 40.00 metros cuadrados, respectivamente el local tiene cimientos de piedra, muros de adobe y tabique, pisos en cemento y techo de lámina de cartón y los vestidores cimientos de piedra, muro de tabique, pisos de cemento y techos de lámina de cartón y la alberca tiene cimientos de piedra, muro de piedra y cemento y piso de cemento, ocupando superficie de, se dice, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 396 y 397 folio dos, a fojas 97, volumen 42, de fecha 5 de enero de 1992, a nombre de CARLOS LUIS MIRANDA VALDEZ, un segundo predio denominado porción de la fracción número uno de la línea denominada El Nipaqui, el cual mide y linda: al norte: 65.37 metros con propiedad de Ramón Figueroa, y con parte que se reserva en propiedad el señor Zeferino Figueroa, al sur: la medida que antecede con Arturo Figueroa, al oriente: 29.05 metros con avenida Los Insurgentes, al poniente: 29.05 metros con propiedad de Sigifredo López Figueroa, cuyos datos registrales se encuentran asentados en el propio contrato de crédito que dio origen al presente procedimiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad.

El Juez, ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término no menor de siete días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado competente de Tenancingo, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. Toluca, México, a 13 de julio del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

2785.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 233/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. ACTUALMENTE YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ELOY FLORENTINO SANTIN BECERRIL en contra de ORALIA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de deudor principal, JUAN MACHADO CABALLERO, en su carácter de deudor solidario y garante hipotecario, y de la UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA en su carácter de deudor solidario. El Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día tres de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote de terreno con construcción, ubicado en calle Vega del Llano número 23, fracción 33-B, sección Las Vegas, en el fraccionamiento Avándaro en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 55.00 metros con lote 22, al suroeste: 30.00 metros con calle Vega del Llano, al noreste: 30.00 metros con lote 43, de la misma fracción al sureste: 55.00 metros con lote 24, de la misma fracción, con una superficie de 1,650.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 811-537 volumen XXXV, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho a favor de JUAN MACHADO CABALLERO.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil competente de Valle de Bravo, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Toluca, México, a ocho de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2788.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1702/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de NACIONAL FINANCIERA DE MEXICO, S.N.C. CESIONARIO DE LA UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. en contra de OSCAR DE JESUS GOMEZ DE LEON Y SERGIO LOPEZ CAMPOS, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día siete de septiembre del dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 15.75 metros con Lucila Campos, al sur: 15.75 metros con María Elena Castro Mendoza, al oriente: 16.00 metros con Carlos Garduño López, y al poniente: 16.00 metros con calle, con una superficie de 265.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 641, volumen XV, libro primero, sección primera, de fecha 28 de agosto de 1987, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil para el caso de no presentarse postor a dicho inmueble el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que

para subastarlos se les haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2787.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2017/03-III, y anterior 379/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de RENE SILVESTRE BENITEZ TREVIÑO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, señaló las diez horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Privada de San Gerardo número 3, lote "F", Rincón de las Fuentes, Segunda Sección del Fraccionamiento San Carlos, Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, en el volumen 333, libro primero, sección primera, bajo la partida 974-14820, a fojas 71 de fecha seis de noviembre de 1992, a nombre de RENE SILVESTRE BENITEZ TREVIÑO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Unidad "E"; al sur: 20.00 m con Unidad "G"; al oriente: 17.75 m con calle Comonfort; al poniente: 17.75 m con área de circulación común, con una superficie de 355.00 metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,963,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día catorce de julio de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2789.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 465/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que ISAAC GOIZ MARTINEZ, actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 465/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, a efecto de acreditar que ha poseído el terreno denominado Texalpan y las edificaciones ahí construidas ubicado en la calle Luis Moya número 5, en la población de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 533.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con calle Luis Moya; al sur: 19.87 m linda con Encarnación Sánchez;

al oriente: 26.46 m linda con Juan Martínez actualmente con Gabino Martínez Torres; y al poniente: 27.00 m linda con Cirilo Romero actualmente con Irene Andonaegui Pérez. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, trece de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2792.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JORGE NICOLAS GOMEZ.

AZALEA FRANCO MERINO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor HERSSY NICOLAS FRANCO; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor; E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1042-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. No. 893/2002, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V. Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228 al 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble denominado Fracción Uno, manzana vigésima segunda, Ampliación las Delicias, Sección Cinco Sur, Cuernavaca, Morelos, a favor de María Brígida Graciela Román Arriaga de Santos, con un precio de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho predio forma parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrada entre ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS, convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en un periódico de mayor circulación de este distrito judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose al mejor postor a la audiencia de remate, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1043-B1.-2 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. No. 893/2002, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V. Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228 al 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble denominado Fracción Uno, manzana vigésima segunda, Ampliación del Fraccionamiento Las Delicias, Sección Cinco Sur, Cuernavaca, Morelos, a favor de María Brígida Graciela Román Arriaga de Santos, con un precio de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho predio forma parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrada entre ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS, convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en un periódico de mayor circulación de este distrito judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose al mejor postor a la audiencia de remate, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1044-B1.-2 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. No. 893/2002, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V. Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228 al 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Buenavista de Cuellar, municipio de Buenavista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero, a favor de María Brígida Graciela Román Arriaga de Santos, con un precio de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho predio forma parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrada entre ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS, convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en un periódico de mayor circulación de este distrito judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose al mejor postor a la audiencia de remate, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1045-B1.-2 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. No. 893/2002, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, S.A. DE C.V. Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228 al 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del inmueble ubicado en calle Poniente número 16, Buenavista de Cuellar, municipio de Buenavista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero, a favor de María Brígida Graciela Román Arriaga de Santos, con un precio de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho predio forma parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrada entre ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS, convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en un periódico de mayor circulación de este distrito judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose al mejor postor a la audiencia de remate, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1046-B1.-2 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 434/2004-2.

OFELIA AYALA HERRERA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Rosastillas", ubicado en el poblado de San Bernardino municipio de Texcoco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.92 m con Cerrada de Hidalgo; al sur: en una línea 6.68 m con Yolanda Morales y en otro sur: 10.50 m con Pablo Rosas; al oriente: 24.20 m con Rogelio Tinajero; y al poniente: en una línea de 12.60 m y colinda con calle Hidalgo y otro poniente de 7.10 m con Pablo Rosas, con una superficie total aproximada de 408.51 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
1047-B1.-2 y 4 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 182/2002.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 182/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARICELA HERNANDEZ GOMEZ en contra de MARIA CECILIA TAPIA MALDONADO y se señalan las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien consistente en inmueble denominado "El Pozo", ubicado en la Avenida Tlalnepantla sin número, del pueblo Tiapacoya, del municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, con una superficie de 3560.50 metros el cual mide y colinda: al norte: 95.00 m con Erasmo López Osorio; al sur: 95.00 m con Noé Cervantes Martínez; al oeste: 37.50 m con Avenida Tlalnepantla; y al este: 37.50 m con el cerro "El Elefante", sirviendo de base la cantidad de \$ 718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Convóquese postores y publíquese edicto por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1048-B1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTORIA BLAS HUITRON.

Por este conducto se le hace saber que: OSIEL RODRIGUEZ MORALES, le demanda a usted y a JUANA RODRIGUEZ MORALES, en el expediente número 402/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 117 ubicado en la calle Segunda Avenida número oficial 185 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Segunda Avenida, al sur: 10.00 m con lote 17, al oriente: 17.50 m con lote 3, al poniente: 17.50 m con lote 01, con una superficie total de: 175.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1049-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA ORTIZ BERNAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 252/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y CARLOS PEREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Monte Athos, lote 7, manzana 65, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de: 138.45 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noriente: 9.00 m y colinda con la calle Monte Athos; al suroriente: 5.85 m y colinda con el lote número 8, al sur: 12.10 m y colinda con lotes 9 y 10, al norponiente: 17.50 m y colinda con el lote número 6, y al surponiente: 5.73 m y colinda con el lote número 11 y 12. Que a partir del día 13 de febrero de 1995, vengo poseyendo a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, de manera ininterrumpida, el bien inmueble antes citado. La causa generadora de mi posesión se debe a la transacción de dominio que en mi favor hizo el C. CARLOS PEREZ HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, celebrado el día 15 de febrero de 1995. En términos de la cláusula tercera del referido contrato de compraventa, el C. CARLOS PEREZ HERNANDEZ, en su carácter de vendedor, en esa misma fecha me hizo entrega física y material del bien inmueble motivo del presente juicio. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.169 del Código antes Invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario. Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1356-A1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-MEXICO
E D I C T O**

MODULO INDUSTRIAL S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES TREJO SANDOVAL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente número 856/2003, las siguientes prestaciones: la usucapión que ha operado en mi favor respecto del terreno ubicado en Boulevard Paseo de los Virreyes, 196, lote 6, manzana 91, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 157.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con paseo de los Virreyes, al sur: en 7.90 m con lotes 53 y 54, al oriente: en 24.27 m con lote 7, y al poniente: en 20.59 m con lote 5, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este termino

no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este Municipio, en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1356-A1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 250/2004-2.
PAG CONSTRUCCIONES S.A.

LORENA VENTURA VILLEGAS ORTIZ, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Monte Athos lote 11, de la manzana 66, Segunda Sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al nororientado: 15.00 metros linda con lotes 3 y 4, al surorientado: en 2.30 metros linda con lote 8 al sur: 14.00 metros, colinda con lote 9 y 10, al surponiente: 7.46 metros linda con Monte Athos, al norponiente: 13.50 metros linda con lote 12, con una superficie de 161.82 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha quince de abril de 1995, celebre contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARIN en su carácter de vendedor, respecto del inmueble antes mencionado, y que desde esa fecha he estado poseyendo, y que desde hace mas de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pública. Se hace saber a PAG CONTRUCCIONES S.A. que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro del mes de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1356-A1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1819/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARTIN SANCHEZ GARCIA, se han señalado las catorce horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle Hacienda El Girasol, número 42-A, lote 37, manzana XLII; Colonia Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 36, al sur: 15.00 m con lote 38, al orientado: 8.00 m con calle Hacienda Real de Tultepec, y al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie total de: 120.00 m², (ciento veinte metros cuadrados), con un valor asignado al total del inmueble de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), valor asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1357-A1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 500/2002, promovido por JIMENEZ HERMANOS S.A. DE C.V., en contra de VIRGINIA CAMARGO ROJAS, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las nueve horas del día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en automóvil marca Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y ocho, tipo Monza "B", estándar, color negro, cuatro puertas, con vestiduras color gris, con número de serie 3G1SE5439WS103746, con número de motor WS103746, con placas de circulación LKV9243 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos en días hábiles, por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 13 de julio de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1358-A1.-2, 3 y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO REYES OLVERA Y MARIA YOLANDA ESPINOZA GOMEZ, expediente número 532/99, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el departamento número 59 del Condominio ubicado en el lote número 37 de la manzana dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Señalándose para la audiencia de remate las once horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

Para su publicación en por dos veces dentro de nueve días en el periódico "Milenio Diario"-México, D.F., a 6 de julio de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1359-A1.-2 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AGUILAR FRIAS MARIA DEL CONSUELO en contra de ERNESTO GONZALEZ GOMEZ Y KARLA BERBER

ESPINOZA, expediente número 17/2002, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a dieciocho de junio de dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de MARIA DEL CONSUELO AGUILAR FRIAS parte actora en el presente juicio; y en virtud que mediante Sentencia Definitiva de fecha ocho de mayo de dos mil dos, se condeno a los codemandados, a pagar a BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION previa conversión a moneda nacional; asimismo consta que mediante sentencia interlocutoria de fecha trece de octubre de dos mil dos se aprobó la conversión a Moneda Nacional por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, sin constar en autos que los codemandados hayan pagado; por otra parte, consta que mediante proveído de fecha ocho de agosto de dos mil tres se tuvo como cesionaria de los derechos litigiosos a MARIA DEL CONSUELO AGUILAR FRIAS, en consecuencia como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se saca a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado propiedad de los codemandados ERNESTO GONZALEZ GOMEZ Y KARLA BERBER ESPINOZA; departamento número ciento siete, del edificio uno; prolongación Alamos número cincuenta y dos, Colonia Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo; sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 570 del Código citado, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, asimismo en los Estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y al efecto se señalan las diez horas del veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- En virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Teresa Castro Ortega.-Rúbrica.

1359-A1.-2, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 551/98.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., como cesionaria de derechos litigiosos de BANCO OBRERO, S.A., en contra de JUAN JOSE REY ORNELAS Y VIRGINIA MARTINEZ REGALADO DE REY, expediente número 551/98, El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la calle de Azcapotzalco, número 35 antes lote 62, manzana 641, Fraccionamiento Ciudad Azteca, San Cristóbal, Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera

almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- México, D.F., a 25 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1360-A1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la actora MADELINA JUAREZ RANGEL, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente número 801/2003 las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno número dos de la manzana ochenta y tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual tiene una superficie total de 154.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 metros con lote 3; al suroeste: 22.00 metros con lote 1, al sureste: 7.00 metros con lindero del fraccionamiento y al noroeste: 7.00 metros con calle Brasil, por haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho lote de terreno. B).- La cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los antecedentes de inscripción que obran asentados bajo la partida número 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978 a nombre de INCOBUSA, S.A., así como la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente asunto. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1050-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 407/2004, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA ALICIA MORALES GRANADOS, en contra de RAUL PORFIRIO ROMERO AGUILAR, le reclama las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- La Pérdida de Patria Potestad del menor RAUL MIGUEL ROMERO MORALES. D).- El pago y Aseguramiento de una Pensión Alimenticia. E).- El pago de Daños y Perjuicios. F).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente juicio.. Haciéndose saber que se presentará en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le percibe que deberá señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este Juzgado y de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y boletín judicial, conforme al artículo 1. 182 del Ordenamiento Jurídico en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial y que deberá fijarse en la puerta de este juzgado por todo tiempo del emplazamiento. Se expiden los edictos a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1051-B1.-2, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1280/93-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. ASCENCION BAEZ QUINTERO Y FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración, ya revocados de EFRAIN ALBITER BENITEZ, en contra de ARTURO GAYTAN CRUZ y ELVIRA GARCIA ARROLA, por auto dictado en fecha diecisiete de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 37 de la manzana 241-B, ubicado en la calle Rosas de Mayo número veintiocho de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, con los siguientes antecedentes registrales: volumen 205, partida 357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de mayo de 1991, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 36, al sur: 17.00 metros con lote 38, al oriente: 9.00 metros con calle Rosas de Mayo; al poniente: 9.00 metros con lote 12, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados.

Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que le corresponde al cincuenta por ciento por los derechos de propiedad que tiene la parte demandada sobre el bien inmueble mencionado, cantidad que resulta a razón del valor comercial del inmueble que fuera de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como quedó señalado en el avalúo que rindiera el perito del Poder Judicial designado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad asimismo en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación y la audiencia de remate.- Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1052-B1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1774/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANTONIO MEJIA AGUILA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado con fecha diecisiete de junio del año en curso, señaló las diez horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: el número 5, casa número 3, del lote 23, manzana 24, sección

primera, del Condominio Horizontal de la calle Plazuela dos de Plaza de la Luz, Colonia Plazas de Aragón, de esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del precio rendido por peritos en sus dictámenes debidamente actualizados, sirviendo como postura legal la que cubra el total de dicha cantidad del precio antes mencionado. Haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada por medio de billete de depósito.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días haciendo la primera publicación el día uno, la tercera en el día número nueve y la segunda en forma intermedia, en los sitios de costumbre, en los estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de información de dicha entidad.-México, D.F., a 22 de junio del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1360-A1.-2, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA.

En el expediente número 482/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA TERESA GUZMAN PEREZ en contra de PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó emplazar por edictos a PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA TERESA GUZMAN PEREZ mismo que le reclama:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. PASCUAL ANTONIO DELGADO ZAMORA, mismo que fue celebrado en fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el C. Noveno Oficial del Registro Civil de México, Distrito Federal. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al cincuenta por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Boletín Judicial, debiéndose fijar copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta zona, y en el boletín judicial, asimismo fijese copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento en los estrados de este juzgado, se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1361-A1.-2, 11 y 20 agosto

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 34/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO NEMESIO CASTRO CID, contra BENITA ANDRADE HERRERA Y ANA ROSA SOTO ANDRADE, por tanto con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la novena almoneda, se señalan las doce horas del día trece de agosto del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidanse los edictos correspondientes, en consecuencia, se convocan postores al remate, del bien inmueble denominado Tlatelco, ubicado en calle Independencia, número 34, de la Colonia Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para esta audiencia y con la reducción respectiva del diez por ciento como lo establece la ley, la cantidad de \$98,795.70 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.- Coacalco Estado de México, 13 de julio de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1362-A1.-2 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1081/93.
SECRETARIA "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1081/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMAN LANDON SANCHEZ Y/O, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.

A sus autos escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como casa número dieciséis y terreno en que está construida en la calle de Ignacio Zaragoza, Rancho Tlacaxolox, pueblo de Tepetitlán, Distrito de Texcoco, Municipio de Chiahutla, Estado de México, valuado en SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos ordenados en los lugares públicos del lugar, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1363-A1.-2 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL,²
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de abril, veintidós de junio y primero de julio todos del año dos mil cuatro, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SALVADOR GIL CERVANTES en contra de GRISELDA VALERO MONTES, número de expediente 645/1998 con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, el inmueble ubicado en calle Rancho el Sauce lote 21 manzana 20 casa dúplex 42 a, planta alta 42 a lote 21 manzana 20 fraccionamiento Rancho San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.30 m con lote 20, en 2.70 m con vacío cochera vivienda en la planta baja, al este en 7.20 m con patio de servicio y vacío servicio, al sur: en 9.00 m con lote 22, al oeste en: en 5.80 m con descanso escalera y vacío cochera, en 1.40 m con vacío cochera y vivienda planta baja, superficie 122.40 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$249,828.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), avalúo mas alto en beneficio del ejecutado.-México, D.F., a seis de julio del 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Maria Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1363-A1.-2 y 12 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,929 de fecha 15 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita BEATRIZ EUGENIA GUZMAN BANDALA, a solicitud de los señores AGUSTIN CARLOS GUZMAN CORDOVA (quien también acostumbra usar el nombre de CARLOS GUZMAN CORDOVA) Y BEATRIZ BANDALA VALERO, como ascendientes de la cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y la de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión y su derecho a heredar, respectivamente; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 21 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2790.-2 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 32,981 de fecha 25 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA ASUNCION VIOLANTE TERAN, a solicitud del señor SERGIO PRADO OROZCO, en su carácter de cónyuge superviviente y de la señorita MONICA PRADO VIOLANTE en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y la de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar, respectivamente; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México, a 21 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
2791.-2 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16880 de fecha 13 de julio del 2004, ante mí, la señora AGUSTINA DIAZ HERNANDEZ compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor JOSE MATA REYES, quien también usó el nombre de JOSE ERASMO MATA REYES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.
1041-B1.-2 y 9 agosto.



Gobierno del Estado de México
H. Ayuntamiento Donato Guerra
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: No. MDG/FISM/LP002/2004.

H. Ayuntamiento de Donato Guerra, 2003-2006 en Cumplimiento del artículo 12.23 Fracción II del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México Convoca a las Personas Físicas y/o Morales que cuenten con la Capacidad Técnica y Financiera y estén en posibilidades de llevar a cabo el Suministro que se describe a continuación:

NO. DE LICITACION	NOMBRE DEL SUMINISTRO	CANTIDAD APROXIMADA	COSTO DE LAS BASES
MDG/FISMLP002/2004	LAMINA DE FIBROCEMENTO ROJO INTEGRADO DE 1.20 X 1.25 DE 4 MM DE ESPESOR DE 12 ONDAS	20,000 PIEZAS	\$ 4,000.00
VENTA DE BASES	ORIGEN DE LOS RECURSOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y FALLO
31 DE JULIO, 2 Y 3 DE AGOSTO DEL 2004 DE 9:00 A 12:00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5 AGOSTO 2004 12:00 HRS	10 DE AGOSTO 2004 9:00 HRS

- La Lamina deberá Contar con la Norma Mexicana NMX-C-027-1996-ONNCCE
- Los Interesados solo podrán revisar, previa adquisición las Bases de la Licitación, la documentación que Conforman.
- Cubrir en Efectivo el Costo de las Bases, en Días y Horas Hábiles en las Oficinas de Obras Publicas del Palacio Municipal

Donato Guerra México a 31 de Julio del 2004

ATENTAMENTE:

C.P. TOMAS OCTAVIANO FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

2781.-2 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIII, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 113, 114, 124, 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 41, 42, 43, 44, 62, 78, 79, 80, 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres y su similar por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1.1, fracción I y II, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y de sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de marzo del año dos mil tres, y el publicado el once de febrero del dos mil cuatro; en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades; se cita a las personas que a continuación se enlistan para que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia que tendrá verificativo el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS 11:00 HORAS en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Colín, Fraccionamiento La Loma, Tlalnepantla de Baz, México, Primer Piso; toda vez de que presuntamente infringieron lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios

Asimismo se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular, debiendo presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; apercibidos que de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, pudiendo considerar cierta la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Por último, se les informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

NUMERO	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
1	LUIS RODRIGO LEZAMA BLANCO	M.B. /056/2004	ALTA/OMISO
		M.B. /076/2004	BAJA OMISO
2	WALTER ROBERTO SANTA CRUZ SERVIN	M.B. /061/2004	BAJA/OMISO
3	RICARDO MARTIN SANCHEZ	M.B. /065/2004	BAJA/OMISO

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 26 de Julio de 2004.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
RODOLFO LOPEZ OLIVERA
(RUBRICA).

2777.-2 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

El Lic. Andrés Hoffmann Palomar notario público número ciento veintidós del Estado de México, solicitó de esta dirección general la reposición del volumen 131, partida 6, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote número 15 de la manzana 73, sección 2-A, destinada a vivienda de tipo popular, del fraccionamiento Jardines de Casanueva, municipio de Ecatepec de Morelos, México; con las medidas y colindancias especificadas y con una superficie de 180.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste: 9.00 metros con avenida circunvalación sur; al Sureste: 20.00 metros con lote 16; al Suroeste: 9.00 metros con lote 22; y al Noroeste: 20.00 metros con lote 14. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente dañada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE
M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1364-A1.-2, 5 y 10 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El Lic. Andrés Hoffmann Palomar notario público número ciento veintidós del Estado de México, solicitó de esta dirección general la reposición del volumen 81, partida 28, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote número 15 de la manzana 306, sección 5ª, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México; con las medidas y colindancias especificadas y con una superficie de 84.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste: 7.00 metros con lote 6; al Noreste: 12.00 metros con lote 14; al Sureste: 7.00 metros con calle 39; y al Suroeste: 12.00 metros con lote 16. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente dañada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a catorce de junio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1364-A1.-2, 5 y 10 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El Lic. Andrés Hoffmann Palomar notario público número ciento veintidós del Estado de México, solicitó de esta dirección general la reposición del volumen 42, partida 146, Libro Primero, Sección Primera; respecto del lote número 4 de la manzana 152, primera sección 2-A, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México; con las medidas y colindancias especificadas y con una superficie de 84.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste: 7.00 metros con calle 25; al Noreste: 12.00 metros con lote 5; al Sureste: 7.00 metros con lote 18; y al Suroeste: 12.00 metros con lote 3. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente dañada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1364-A1.-2, 5 y 10 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

**TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 31 de mayo de 2004.

**C. C. LIDIA MARIN ALVAREZ,
MARIA ESTHER Y NANCY
DE APELLIDOS MARCOS MARIN.
P R E S E N T E S .**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Controversia de Posesión, que promueve en contra de Ustedes RAUL MARCOS ANASTACIO, dentro del poblado de IXTAPAN DE LA PANOCHA, Municipio de TEJUPILCO, Estado de México; en el expediente 450/04, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo dieciocho de agosto a las once horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tejupilco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9
LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

2708.-20 julio y 2 agosto.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
16	02	2004

PODER LEGISLATIVO
 H. LV LEGISLATURA
 CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA



PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004		
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: METEPEC, MEX.		
CAPITULO.	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2004
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	81,485,908.00
02	DERECHOS	69,906,084.00
03	APORTACION DE MEJORAS	1,822,149.00
04	PRODUCTOS	813,893.00
05	APROVECHAMIENTOS / INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR / Y ACCESORIOS	1,302,553.00
07	OTROS INGRESOS	102,077.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	7,539,152.00

ING. RAFAEL LOPEZ ALBARRAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 (RUBRICA).

FECHA		
DIA	MES	AÑO
16	02	2004

PODER LEGISLATIVO
H. LV LEGISLATURA
CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA



PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004	
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: METEPEC., MEX.	
CAPITULO.	CONCEPTO
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	TRANSFERENCIAS
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
6000	OBRAS PÚBLICAS
7000	INVERSIONES FINANCIERAS
8000	DEUDA PÚBLICA
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
	PRESUPUESTADO 2004
	81,485,908.00

ING. RAFAEL LOPEZ ALBARRAN
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).



PODER LEGISLATIVO
H. LIV LEGISLATURA
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
29	01	04

(Cifras en Pesos)

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2004			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: ATACAMULCO			
			MPIO. No. 024
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2002	DEFINITIVO 2003
		PRESUPUESTADO 2004	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	17,057,476.49	29,411,750.07
6004 1000	SERVICIOS PERSONALES	7,499,938.08	10,333,912.11
6004 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	685,344.05	881,390.47
6004 3000	SERVICIOS GENERALES	7,192,942.29	8,766,071.58
6004 4000	TRANSFERENCIAS	1,152,466.73	7,027,305.75
6004 5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	364,057.93
6004 6000	OBRAS PUBLICAS	494,633.80	1,773,780.08
6004 7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-
6004 8000	DEUDA PUBLICA	62,151.54	275,232.15
6004 9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
			41,312,285.00
			13,160,300.00
			1,513,026.00
			8,245,291.00
			12,267,135.00
			2,187,500.00
			1,998,754.00
			1,940,279.00

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO	DIRECTOR GENERAL
LIC. NOÉ BECERRIL COLIN (RUBRICA)	C. MARIO HECTOR MANUEL MONTIEL ROJAS (RUBRICA)
DIRECTOR DE FINANZAS	COMISARIO
C. PEDRO ESPIRIDIÓN PASTOR (RUBRICA)	LIC. ARTURO ALMANZA MONROY (RUBRICA)